



Gobernación
de La Guajira

RESOLUCIÓN No. 1005 DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE
MERITOS ABIERTO- CMA-003-2026

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a los que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, la Gobernación de la Guajira requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

De conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 fueron elaborados los estudios previos y análisis del sector para determinar la conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de selección de contratista cuyo objeto es **CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO DE LOS RECURSOS INTEGRADOS Y EL ECOSISTEMA SOCIOPRODUCTIVO, DE GÉNERO Y AMBIENTAL, DESDE UN PRISMA CULTURAL DE LA RUTA UNIVERSO WAYUU, ENMARCADO EN EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA TERRITORIAL INTERCULTURAL Y LA PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO Y SOCIOCULTURAL EN LA RUTA UNIVERSO WAYUU, TRAMO URIBIA-MANAURE, LA GUAJIRA".**

Que el Artículo 2° de la Ley 1150 del 2007 establece que la selección del Contratista se hará de conformidad con las modalidades de Selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que de acuerdo con el numeral 3° del artículo precitado, la escogencia del contratista se efectuará mediante la Modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015.

Que el Departamento de La Guajira publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los siguientes documentos: i) El Aviso de Convocatoria; ii) El Estudio Previo; iii) El Análisis del Sector; iv) La Matriz de Riesgos; v) El Proyecto de Pliegos de Condiciones, entre otros documentos del Proceso, los cuales estuvieron disponibles para consulta en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que el presupuesto oficial estimado ajustado para la ejecución del objeto contractual es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$497.348.800,00) M.L.**, para lo cual el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 103 del 28 de enero de 2025., mediante el cual se ampararán las obligaciones que se deriven del contrato resultante del presente Proceso de Selección y cuya apertura se ordena en el presente acto.

Que durante el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones se recibieron observaciones a su contenido, las cuales fueron debidamente respondidas.

Que, atendiendo la cuantía del proceso, este es susceptible de limitación a Mipymes Nacionales, conforme las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.





Gobernación
de La Guajira

RESOLUCIÓN No. 1005 DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO- CMA-003-2026

Que conforme a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se presentaron dos (2) solicitudes válidas de limitación a Mipymes departamentales, acreditándose el cumplimiento de los requisitos para la limitación de la convocatoria a Mipymes departamentales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la Apertura del Proceso de Selección, mediante Acto Administrativo de carácter general.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR LA APERTURA del Proceso de Contratación No. **CMA-003-2026** cuyo objeto es la **CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO DE LOS RECURSOS INTEGRADOS Y EL ECOSISTEMA SOCIOPRODUCTIVO, DE GÉNERO Y AMBIENTAL, DESDE UN PRISMA CULTURAL DE LA RUTA UNIVERSO WAYUU, ENMARcado EN EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA TERRITORIAL INTERCULTURAL Y LA PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO Y SOCIOCULTURAL EN LA RUTA UNIVERSO WAYUU, TRAMO URIBIA-MANAURE, LA GUAJIRA".**

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODALIDAD DE SELECCIÓN: Establecer como modalidad de selección del presente proceso de selección bajo la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.**

ARTICULO TERCERO. - CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Se encuentra configurado en el módulo de cronograma del proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II-. El cronograma, en el evento de ser necesario, será modificado mediante Adenda, expedida por el Departamento de La Guajira en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II-.

ARTICULO TERCERO. - Limitese la participación en el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-003-2026, a las Mipymes departamentales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Toda la información relativa al presente proceso **POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO – CMA-003-2026** será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: El Departamento establece que el presupuesto disponible para el Proceso **POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO – CMA-003-2026**, es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$497.348.800,00 M.L.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 103 del 28 de enero de 2025.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El plazo de ejecución del presente contrato será así: **CUATRO (4) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato esto es la expedición del registro presupuestal, aprobación de las pólizas y suscripción del acta de inicio





Gobernación
de La Guajira

RESOLUCIÓN No. 1005 DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO- CMA-003-2026

ARTÍCULO OCTAVO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: Delegar en el Doctor **GERMÁN MEDINA FRANCO**, Asesor de Despacho del Área de Contratación y/o quien en el futuro haga sus veces, la dirección del proceso en los términos

del procedimiento reglado en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 3 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con lo dispuesto en las normas del Manual de Contratación de la Gobernación de la Guajira.

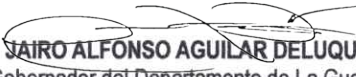
ARTÍCULO DÉCIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, La Guajira a los

19 JUN 2026


JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador del Departamento de La Guajira

Proyectó: Martín Roys Zúñiga – Abogado - Contratista. - Área de Contratación
Revisó y aprobó: Germán Medina Franco – Asesor de Despacho - Área de Contratación

